

Lanús, 20 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.599.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2021, referente a la adquisición de cuarenta y cinco (45) unidades de “MOLDES DE CHAPA PLEGADO”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 10 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 93 - 1° Llamado -, referente a la adquisición de cuarenta y cinco (45) unidades de “MOLDES DE CHAPA PLEGADO”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2021, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.115.325 (PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico, con fecha 15 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA. - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de \$ 1.115.325 (PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 93 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 10 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de cuarenta y cinco (45) unidades de “MOLDES DE CHAPA PLEGADO”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA. - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de cuarenta y cinco (45) unidades de “MOLDES DE CHAPA PLEGADO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2021, por la suma total \$ 1.115.325 (PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 4.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.09.20
21:13:16 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
19:11:14 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 16:38:58 -03'00'